UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.75 Antártida

RECONOCIENDO la importancia de la Antártida y de los mares que la rodean para el mundo en su conjunto, especialmente para el monitoreo de la estabilidad del medio marino mundial y de la atmosfera, como laboratorio viviente para el estudio de la flora y la fauna y por sus características naturales, sus valores científicos, educativos y de otro tipo;

ATENTA al hecho de que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han reconocido la importancia que reviste para la conservación el Area del Tratado Antártico, haciendo referencia a ella como un Area de Conservación Especial (Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y la Flora de la Antártida, 1964, Preámbulo);

OBSERVANDO que el Segundo Congreso Mundial sobre Parques Nacionales celebrado en 1972 reco- mendó que los Estados Parte en el Tratado Antártico designaran al Continente Antártico y los mares que lo rodean como primer Parque Mundial;

OBSERVANDO ASIMISMO que el Congreso Mun- dial sobre Parques Nacionales celebrado en Bali, Indonesia, en 1982, manifestó en sus recomendaciones sobre la Antártida la convicción de que debían promoverse los conceptos de parques internacionales, reservas, y áreas protegidas, y que debía consolidarse con urgencia el concepto de parque mundial y otras designaciones adecuadas;

OBSERVANDO ADEMAS que el Gobierno de Aus- tralia propuso que se considerara la posibilidad de incluir sus islas subantárticas Heard y McDonald en la Lista de Sitios del Patrimonio Mundial:

RECORDANDO que en las Resoluciónes 15.20,16.8 y 16.9 y en las Recomendaciones 17.52 y 17.53, aproba- das en la XV, XVI y XVII Sesiones de la Asamblea General de la UICN, se proponen numerosas medi- das de protección ambiental, incluida la elaboración de una Estrategia para la Conservación de la Antártida;

RECORDANDO ASIMISMO que en esas Sesiones la Asamblea General de la UICN recomendó energica- mente a las Partes Consultivas en el Tratado Antár- tico que siguieran realzando la importancia del medio ambiente antártico en su conjunto y fomentaran la adopción de medidas que:

- conservaran para siempre el valor intrínseco del medio ambiente antártico para la humanidad y para el ecosistema mundial;
- garantizaran que todas las actividades humanas fueran compatibles con el mantenimiento de esos valores;
- atribuyeran al medio ambiente antártico en su conjunto una designación que pusiera de relieve en todo el mundo su carácter y valor únicos, así como la índole especial de las medidas destinadas a su planificación, manejo y conservación;

CONVENCIDA de que cualquier tipo de actividad de explotación de minerales afectaría adversamente los valores del medio ambiente antártico;

CONCCIENTE de que actualmente la opinión pública mundial es cada vez más favorable a la imposición de un régimen de protección completa de la Antártida, incluida la prohibición de

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

actividades de explotación de minerales;

CONSCIENTE ASIMISMO de que en la XV Reunión Consultiva sobre el Tratado Antártico, celebrada en París en octubre de 1989, Australia y Francia, tras negarse a ratificar la Convención sobre la Reglamen- tación de las Actividades de Explotación de Recursos Minerales en la Antártida, propusieron conjunta- mente que se elaborara una nueva convención sobre la protección del medio ambiente antártico, en la que se abarcarían todos los aspectos del problema y en virtud de la cual, entre otras cosas, se prohibirían las actividades de extracción de minerales;

CONCCIENTE ADEMAS de que esa propuesta, entre otras, se remitió a una Reunión Consultiva Extra- ordinaria con la finalidad de comenzar a redactar las propuestas en 1990;

RECONOCIENDO que la Reunión Consultiva Extra- ordinaria proporciona un foro y una oportunidad para el examen y la adopción de las medidas previstas en anteriores sesiones de la Asamblea General, así como para aplicar la Estrategia para la Conservación de la Antártida y mejorar el manejo del medio atrnosferico, marino y terrestre de la Antártida;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

- 1. REAFIRMA lo dispuesto en las Resoluciones y Recomendaciones sobre la Antártida aprobadas en las tres últimas Sesiones de la Asamblea General de la UICN;
- 2. RECOMIENDA DECIDIDAMENTE a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico y a todos los otros gobiernos y organismos no gubernamentales interesados que:
 - (a) se esfuercen por imponer en la Antártida un regimen de protección ambiental completa, incorporado en acuerdos jurídicamente vincu- lantes;
 - (b) incluyan en esos acuerdos la prohibición permanente de actividades de prospección, exploración y explotación de minerales en la Antártida;
 - (c) incluyan asimismo en esos acuerdos medidas destinadas a complementar, o cuando proceda a integrar, las disposiciones de las Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y la Flora de la Antártida, de la Convención para la Conservación de las Focas de la Antártida y de la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos de la Antártida, de modo que esas medidas formen parte del régimen mundial de protección ambiental com- pleta;
 - (d) cooperen, siempre que sea posible, con la Reunión Consultiva Extraordinaria, para seguir desarrollando el regimen de protección ambiental completa;
- 3. APELA a las naciones interesadas para que consideren la posibilidad de proponer que se incluyan sus islas subantárticas en la Lista de Si tios del Patrimonio Mundial;
- 4. GARANrIZA el apoyo total y la plena asistencia de la UICN para contribuir al desarrollo y la aceptación definitiva del regimen de protección ambiental completa:
 - (a) poniendo a disposición los conocimiento tecnicos pertinentes;

XVIII Sesión de la Asamblea General de la

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia **28** de noviembre al 5 de diciembre de 1990

- (b) tratando de encontrar metodos más eficaces para la gestión de las actividades humanas en la Antártida, con inclusión de los aspectos científicos;
- (c) promoviendo la comprensión del público y de las autoridades acerca de la importancia del regimen de protección ambiental completa, con miras a aumentar al máximo las posibilidades de que sea aceptada;
- 5. HACE UN LLAMAMIENTO al Director General para que comunique inmediatamente esta recomendación a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, que se encuentran actualmente reunidas en Chile.

Nota. Esta recomendación se aprobó por consenso. La delegación del Estado miembro del Reino Unido hizo una declaración sobre la política de su Gobierno (que figura en las Actas de la Asamblea General), e indicó que si hubiera habido votación su delegación habría optado por abstenerse. Las delegaciones de los Estados miembros de Noruega y de los Estados Unidos hicieron suya la posición de la delegación del Reino Unido. La declaración de la delegación de los Estados Unidos figura también en las Actas de la Asamblea General.